



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 008/2006

La Paz, 06 de enero de 2006

REF: CARTA VECE-DGIC-DIL-534/2005 DE 04-01-06 DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO,
SOBRE FUNCIONARIOS HABILITADOS E
INHABILITADOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE
ORIGEN DE PERU.

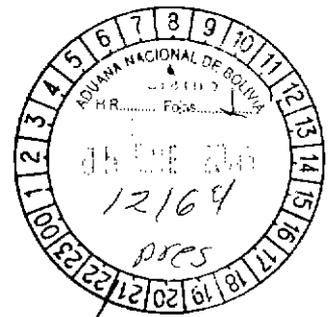
Para su conocimiento y difusión, se remite la carta VECE-DGIC-DIL-534/2005 de 04-01-06 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sobre funcionarios habilitados e inhabilitados para expedir certificados de origen de Perú.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql
HR. 401-12164
RI. 12057



REPUBLICA DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO



VECE-DGIC-DIL-534/2005/025
La Paz, U 4 ENE 2006

Al señor
Lic. Ricardo Alba
Presidente Ejecutivo a.i.
Aduana Nacional de Bolivia
Presente.-

Ref.- Habilitación de funcionarios peruanos para emitir
Certificados de Origen

Señor Presidente Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de comunicarle que La Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) mediante nota SG/X/2.17.89/1663/2005, ha comunicado que el señor Willy Vera Canaval, de la Cámara de Industria y Comercio de Ilo, ha quedado inhabilitado para expedir Certificados de Origen para mercancías peruanas.

De la misma manera, la SGCAN, con nota SG/X/2.17.89/1647/2005, comunicó que el señor Rodolfo León Menendez de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia del Santa, República del Perú, ha sido habilitada para emitir Certificados de Origen de la mercadería peruana. Para el efecto se remite copia del Registro de Firmas Autorizadas para Expedir Certificados de Origen.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad de reiterar a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

ANEXO
LFRL

Emilio Jorge Acosta Capriles
VICEMINISTRO DE RELACIONES
ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto